



**RAFAELA, 28 de JULIO de 2021.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N.º 270.906/1 - Fichero N.º 73 y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N.º 43.824 de fecha 10 de Junio de 2016, se estableció un suplemento en concepto de "Reconocimiento al Desempeño", para los agentes que revisten entre las Categorías 16 a 18, y que posean personal a cargo o bien que se encuadren en el agrupamiento profesional.

Que una de las condiciones para acceder al suplemento consiste en la realización de una Evaluación de Desempeño a cargo de los responsables de las áreas que correspondan, de conformidad con los Anexos I y II del Decreto antes indicado, en la cual el aspirante al beneficio deberá obtener un mínimo de 75 puntos.

Que la agente permanente Claudia María CACCIA, Legajo N.º 2.269, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, solicita que se le otorgue el suplemento referido.

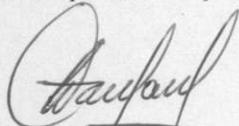
Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos surge que la agente CACCIA cumple los requerimientos normativos y ha obtenido un puntaje de 80 puntos en su evaluación.

Que en virtud de las consideraciones expresadas, corresponde otorgar a la agente Claudia María CACCIA, el suplemento en concepto de "Reconocimiento al Desempeño" por el término de un año, el cual deberá validarse anualmente para su continuidad dentro de los últimos dos meses del año inmediato anterior a aquel en el cual se efectivice el suplemento.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**RESUELVE**

- 1.º.- Otorgar a la agente Claudia María CACCIA, D.N.I. N.º 18.539.067, Legajo N.º 2.269 -Categoría 18 del Agrupamiento Profesional- dependiente de la Oficina de Despacho de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el término de *Un (1) Año*, el Suplemento por "Reconocimiento al desempeño", dado que cumple los requisitos establecidos en el Decreto N.º 43.824 de fecha 10 de Junio de 2016 para su procedencia.
- 2.º.- Hágase saber a la agente CACCIA que a efectos de la continuidad del pago del presente suplemento, deberá solicitar su validación anualmente, siendo nuevamente evaluada con una antelación de dos meses al vencimiento del término indicado en el artículo 1.º. Caso contrario, dejará de percibir el mismo.
- 3.º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º se imputará en: B.01.01.05.001.017.01.00/0 - Oficina Despacho de Secretaría, y con cargo al ejercicio 2022.
- 4.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.
- 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal